

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; desde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 33 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Seis céntimos por cada palabra. Al aceptar acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 mayo 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.575.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ferrocarriles.—Servidumbres.

A los efectos de la información pública, prevenida en el Real decreto de 14 de junio de 1854, y artículo 7.º del correspondiente pliego de condiciones, se inserta a continuación la relación de las servidumbres de paso que procede restablecer en el término municipal de Villarroya de la Sierra, con motivo de la construcción del Ferrocarril estratégico de Ontanega a Calatayud, Sección Soria-Calatayud, a fin de que durante el plazo de los veinte días, siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan las Corporaciones y particulares presentar las reclamaciones que a su derecho con venga ante la Alcaldía de Villarroya de la Sierra, la que, tan pronto finalice el indicado plazo, remitirá a este Gobierno las reclamaciones

que hayan podido presentarse o la correspondiente certificación negativa en caso contrario.

Relación que se cita.

- Kilómetro 17'610. — Senda rural de heredades: Paso a nivel sin guardar.
- 18'360. — Acequia de riego: Tubo de 0'60 en el kilómetro 18'370 y brazal de riego por debajo de la tarza.
- 18'620. — Camino viejo de Soria: Paso a nivel sin guardar.
- 18'630. — Brazal de riego: Tubo de 0'600 metros.
- 19'080. — Acequia de riego: Tubo de 0'60 metros.
- 19'270, 19'440 y 19'570. — Acequia de riego del Orteruelo: Tubo de 0'60 metros en cada uno de dichos puntos.
- 19'310. — Camino de Villarroya a heredades: Desviación del camino por encima de la traza y paso inferior por el puente del barranco Canid.
- 19'780. — Acequia de riego: Tubo de 0'60 metros.
- 19'930. — Acequia de Caramoros: Tubo de 0'60 metros y pequeña desviación de acequia.
- 20'240. — Brazal de riego: Tubo de 0'60 metros.
- 20'280, 20'440 y 20'600. — Acequia de Caramoros: Tubo de 0'60 metros en cada uno de los puntos indicados.
- 20'670 a 21'220. — Camino de heredades: Paso inferior en la misma obra de fábrica del barranco, kilómetro

- 20'630 y desviación de camino en 650 metros.
- Kilómetro 20'700 y 21'200.—Acequia de Caramoros: Desviación de acequia por debajo de la traza y tubo de 0'60 metros en el kilómetro 20'700.
- 21'520.—Camino de Villarroya a Villalengua: Paso a nivel guardado.
- 21'500.—Brazal de riego: Tubo de 0'60 metros.
- 21'730.—Línea de energía eléctrica: Cruce de línea eléctrica de alta tensión.
- 21'710.—Línea telefónica: Cruce de línea telefónica.
- 22'050.—Camino a Villalengua y Torrijó: Paso a nivel sin guardar.
- 21'600 y 22'100.—Brazal de riego; Tubo de 0'60 metros en el kilómetro 22'120 y brazal de riego por debajo de la traza.
- 22'300 y 22'870.—Brazales de riego: Tubos de 0'60 metros en los kilómetros 22'700 y 22'870 y brazal de riego por debajo de la traza.
- 22'900, 23'300 y 23'320.—Brazales de riego y acequia de Casavieja: Tubo de 0'60 en el kilómetro 23'050, tajea de 0'75 en el kilómetro 23'320 y brazal de riego por debajo de la traza.
- 24'400.—Acequia de riego: Tubo de 0'60 metros.
- 24'600.—Camino a Bijuesca: Paso a nivel guardado.
- 24'610 y 24'730.—Acequia de riego: Tubo de 0'60 en cada uno de los indicados puntos y desviación de acequia.
- 24'820.—Acceso al Molino: Paso a nivel sin guardar.
- 25'010.—Acequia de desagüe al estanque de Villarroya: Tubo de 0'60 metros.
- 24'700 y 26'150.—Camino de heredades: Desviación de camino por debajo de la traza.
- 25'380.—Brazal de riego: Tubo de 0'60 y desviación del brazal por debajo de la traza.
- 25'500 y 25'720.—Brazal de riego: Tubo de 0'60 en el kilómetro 25'720 y brazal de riego por debajo de la traza.
- 25'880.—Brazal de riego: Tubo de 0'60 metros.
- 26'020.—Brazal de riego: tubo de 0'60 metros.
- 26'080 y 26'340.—Acequia del Tarquinar: Desviación de la acequia por encima de la traza y tubo de 0'60 en el kilómetro 26'340.
- 26'650 y 26'670.—Brazal de riego: Tubo de 0'60 en el kilómetro 26'670 y brazal de unión entre los dos.
- 26'690.—Carretera de Soria a Calatayud: Paso inferior.
- Kilómetro 26'870.—Senda de monte y camino de Gallubar: Paso a nivel guardado.
- 27'670.—Senda de monte: Paso a nivel sin guardar en el kilómetro 27'700.
- 28'330 y 28'570.—Brazales de riego: Tubo de 0'60 en dichos puntos.
- 28'590.—Senda de Clarés: Paso a nivel guardado.
- 28'820.—Brazal de riego: Tubo de 0'60 metros.
- 28'840.—Camino de Clarés: Paso a nivel guardado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 26 de mayo de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.568.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso público para el abastecimiento de los productos farmacéuticos en las cantidades necesarias aproximadamente para las atenciones del Hospital provincial, durante el segundo semestre del corriente año, cuya relación se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación.

Las proposiciones, en las que se consignarán los precios, se admitirán bajo sobre cerrado, en la expresada secretaría (Negociado de Beneficencia) hasta el día 12 de junio próximo, a las trece.

El pago de los medicamentos suministrados se efectuará dentro de los treinta días siguientes, y la Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que conceptúe más benéfica, el de no aceptar ninguna si así lo juzga conveniente, y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 28 de mayo de 1928. — El Presidente, Antonio Lasierra. — Por acuerdo de la C. P. El Secretario, Pascual Sierra.

* * *

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para el suministro de material de Cirugía de uso más frecuente, con destino a las necesidades del Hospital provincial, cuya relación de artículos y cantidades se halla de manifiesto en la secretaría de esta Corporación.

Los que deseen suministrar los diferentes artículos que son objeto de este concurso, presentarán sus proposiciones, en las que se consignarán los precios, bajo sobre cerrado, en la secretaría de la Diputación (Negociado de Be-

eficiencia) hasta el día 12 de junio próximo, a las trece, acompañando las correspondientes muestras a las que, en su caso, se ajustará el suministro.

La entrega de los productos deberá hacerse: la mitad de las cantidades consignadas, en la primera decena de julio próximo, y el resto en la primera decena del mes de octubre del corriente año.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que conceptúe más beneficiosa, el de rechazarlas todas si así lo estima procedente y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 28 de mayo de 1928.—El Presidente, Antonio Lasierra.—Por acuerdo de la C. P., El Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.

No habiendo recibido el Administrador de Loterías de Ripoll (Gerona) los billetes números 23.115 y 26.814 del sorteo de 17 del actual a beneficio de la Ciudad Universitaria de España, que se le remitieron para su expedición el día 5 del corriente,

Este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Instrucción de 25 de febrero de 1893, ha acordado declararles nulos a los efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 16 de mayo de 1928.—El Director general, Arturo Forcal.

(“Gaceta” 17 mayo 1928.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección general de Marruecos y Colonias.

SECCIÓN CIVIL DE ASUNTOS COLONIALES

Por el presente se abre un concurso para suministro de colorantes, reactivos y diferente material con destino al servicio sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

El pliego de condiciones estará de manifiesto hasta las catorce del día 25 del corriente mes, a disposición de los concursantes, en la Sección Civil de asuntos coloniales de la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Madrid, 16 de mayo de 1928.—El Director general, el Conde de Jordana.

Por el presente se abre un concurso para proveer dos plazas de Médicos segundos en los territorios españoles del Golfo de Guinea (más las que puedan que-

dar vacantes hasta la fecha de resolución del mismo), dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo y 8.000 de sobresueldo. Podrá formarse también una relación de aspirantes con derecho, durante dos años, a ocupar las plazas de Médicos segundos que vaquen en el Servicio sanitario colonial.

El plazo de admisión de instancias terminará a las catorce horas del día 15 de junio de 1928.

Los concursantes deberán presentar los documentos siguientes:

- 1.º Instancia dirigida al señor Director general solicitando tomar parte en el concurso.
- 2.º Cédula personal corriente.
- 3.º Certificación de nacimiento.
- 4.º Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.
- 5.º Certificación de buena conducta.
- 6.º Certificación de carecer de antecedentes penales.
- 7.º Certificación de haber cursado y aprobado la asignatura de Parasitología y Patología tropical del Doctorado de la Facultad de Medicina de Madrid.
- 8.º Certificación de haber practicado, durante tres trimestres sucesivos, los trabajos de análisis clínicos de Parasitología clínica y de Clínica de enfermedades tropicales en cualquiera de los Centros siguientes:

a) En el Laboratorio anejo a la Cátedra de Parasitología clínica y de Clínica de enfermedades tropicales en cualquiera de los Centros siguientes:

a) En el Laboratorio anejo a la Cátedra de Parasitología y Patología tropical de la Facultad de Medicina de Madrid.

b) En la Sección de Parasitología del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

c) En el Hospital de Epidemias (Hospital del Rey) de Madrid.

d) En el Instituto de Higiene Militar.

Los interesados podrán alegar los demás méritos que posean y que estimen pertinentes.

Madrid, 16 de mayo de 1928.—El Director general, el Conde de Jordana.

(Gaceta 19 mayo 1928).

Núm. 2.513.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo de la carretera de tercer orden de Cillas a Alhama, kilómetros 36 al 44, el contratista D. Fulgencio Andaluz, a quien se adjudicó la contrata por orden de 25 de marzo de 1926, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 8 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 24 de marzo de 1928. — El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 2.514.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo de la carretera de tercer orden de Tortuera a Daroca, kilómetros 15 al 22, el contratista D. Esteban Fuentes, a quien se adjudicó la contrata por orden de 25 de marzo de 1926, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 24 de mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Por D. Francisco Aguerri Vidal, D. José Vidal Ambrós y D. Pedro Estrada López, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdos del señor Ingeniero Jefe de Montes de la 5.ª región imponiéndoles sanciones por roturaciones arbitrarias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el a la Administración.

El Secretario del Tribunal, Herminio Clavero.

Núm. 5.599.

ADUANA DE PORT-BOU

Anuncio.

Por la presente se cita a D. Gastón Chat, súbdito francés, para que justifique su residencia en España por más de dos años, a fin de poder retirar el depósito metálico constituido como fianza de un mobiliario de su pertenencia despachada con declaración núm. 357-26, por el Agente D. J. Herrero.

Port-Bou, 26 de mayo de 1928.—El Administrador, L. Ferrer.

SECCIÓN SEXTA

Ainzón. N.º 2.577.

D. Carlos Zalaya Bellido, Alcalde constitucional de Ainzón;

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la terminación total de las nuevas Escuelas de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si

lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Ainzón, a veinticinco de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Carlos Zalaya.

Borja N.º 2.577.

La recaudación de cuotas de los repartos general y guarderío de esta ciudad, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la planta baja de esta Casa Consistorial en los días 6 al 16 del próximo mes de junio, ambos inclusive, y horas de nueve a trece, exceptuándose los festivos; advirtiéndose que los contribuyentes que deseen anticipar sus cuotas de reparto general durante los días 1, 2, 4 y 5 del referido mes, se les hará la bonificación del seis por ciento.

Borja, 28 de mayo de 1928.—El Alcalde, ejerciente, Plácido Pasamar.

Chodes. N.º 2.554.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticinco del próximo pasado mes, acordó por unanimidad solicitar del Banco Zaragozano, un préstamo de tres mil pesetas, redimible en tres anualidades y con destino a la adquisición y reparación de un edificio destinado a local-escuela y casa habitación del señor Profesor de primera Enseñanza, ofreciendo en garantía los intereses de inscripciones de de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el Real decreto de veinticinco de septiembre de 1924, que rige en sustitución del referendun establecido por el vigente Estatuto municipal.

Chodes, 23 de mayo de 1928.—El Alcalde, Florentino Galindo.

Gallur. N.º 2.575.

D. Gregorio Larroy García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Gallur;

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en la sesión celebrada el día veintiséis del corriente con asistencia de todos los señores Concejales que componen el número legal de que consta esta Corporación municipal, por absoluta unanimidad, acordó la conversión de la inscripción intransferible procedente del ochenta por ciento de la venta de sus bienes de propios, señalada con el número cuatro mil cuatrocientos setenta y siete, emitida en veintisiete de abril de mil novecientos diez y siete, por un capital nominal de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, con interés del cuatro por ciento anual, importante mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas veintiocho céntimos, en

títulos de la Deuda al portador, para su enajenación, y con su producto, construir o adquirir un edificio para habilitarlo para Escuelas nacionales, conforme a los acuerdos tomados por el mismo Ayuntamiento en sesiones anteriores, o de acuerdo con el plano, proyecto y presupuesto que consta en expediente separado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 24 de noviembre y R. O. de 25 de septiembre de 1924, a fin de que durante el plazo de diez días, que está expuesto el expediente original en la secretaría de este Ayuntamiento, puedan presentarse reclamaciones, en la inteligencia que será aprobado el expediente y solicitada la conversión acordada. Lo que se publica en sustitución del referendun.

Dado en Gallur, a veintiocho de mayo de mil novecientos veintiocho.—Gregorio Larroy.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.533.

Caspe.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en ejecución de la sentencia de la causa seguida en este Juzgado con el número 21 de 1926, sobre robo, contra Salvador Puchol Aldaz, se hace saber a los perjudicados José Andréu y Manuel Giner, cuyo actual domicilio se ignora, que en la sentencia dictada en la referida causa ha sido condenado dicho Salvador Puchol a que los indemnice, respectivamente, en 73'90 y 16'40 pesetas.

Caspe, 24 de mayo de 1928.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 2.547.

Ejea de los Caballeros.

Edicto.

D. Francisco Mesa Holgado, Juez de primera instancia de la villa Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el del tenor literal siguiente:

«**Sentencia:** En la villa de Ejea de los Caballeros, a catorce de octubre de mil novecientos veintiséis.—El señor D. Angel Miranda y Cortillas, Juez de primera instancia de la misma y su partido.— En el juicio declarativo de mayor cuantía, tramitado a instancia de D. Ignacio Labé Garcés, vecino de Biota, representado por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, bajo la dirección del Letrado D. Felipe Ripollés Vaamonde, contra D. Pedro Polo Zabal y la heren-

cia yacente de su esposa D.^a María Cavero Plano y cuantos se crean con derecho a sus bienes, representados por los estrados del Tribunal, sobre pago de tres mil setecientas cincuenta y ocho pesetas, intereses y costas; y resultando.....

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar a la demanda instada por D. Ignacio Labé Garcés el ocho de mayo último contra D. Pedro Polo Zabal y la herencia yacente de su esposa D.^a María Cavero Plano y cuantos se crean con derecho a sus bienes, excepto en lo que reclama como importe de una carretada de leña, la suscripción del periódico intitulado «La Crónica» y dos cajas de Champán, que ascienden a doscientas ochenta y seis pesetas, debo de condenar y condeno a que dichos demandados paguen al demandante Sr. Labé la cantidad tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, más los intereses de dicha suma desde la fecha indicada de ocho de mayo último, que es la en que se entabló la demanda, y sin hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia conforme disponen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicitare por la parte actora que se hiciera personalmente.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Angel Miranda.»

Y se expide en el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a D. Pedro Polo Zabal y la herencia yacente de su esposa doña María Cavero Plano, y a cuantos se crean con derecho a sus bienes.

Dado en Ejea de los Caballeros, a veinticinco de mayo de mil novecientos veintiocho.—Francisco Mesa.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 2.553.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, para hacer efectiva la multa impuesta a José María Simón Ferrer, vecino de Zuera, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca embargada a dicho denunciado, siguiente:

Un campo secano, sito en la partida de Pínlatos, término municipal de Zuera, de cabida ochenta y seis áreas, poco más o menos; que confronta al norte con el de Mariano Lamarca, al sur, este y oeste con el de Licer, Nasarre; valorado por perito en cien pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, secretaría del señor Palomares, el día treinta de junio próximo, a las once horas de su mañana, observándose en la misma las siguientes condiciones:

1.^a Que para tomar parte en dicha subasta es necesaria la presentación de la cédula perso-

nal y consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del valor porque sale a subasta la finca.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.^o Y que la finca carece de titulación, siendo por tanto de cuenta del comprador suplirlos.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de mayo de mil novecientos veintiocho.—Juan de Hinojosa. El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 2.549.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de D.^a Elvira Benedí Gómez, contra la herencia yacente de D. Antonio Lidoy Bielsa y contra D.^a María, D.^a Matilde, D. Ricardo, D.^a Catalina, D. Carmelo y D. Antonio Lidoy Solsona y D.^a Rosa Solsona Cuesta, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

1. Un campo, en la partida de las Erizas, de cabida una hanega, diez almudes, equivalentes a trece áreas, doce centiáreas; lindante al norte con finca de Francisco Sancho, al este con otra de Bárbara Sancho, al sur con la de Tomás Pascual y al oeste con otra de Agapito Velasco. Su valor mil pesetas.

2. Otro campo, en la partida de Alcaudín, de cabida de dos hanegas, un almud, equivalentes a catorce áreas, noventa centiáreas; lindante al norte con riego, al este con finca de Narciso Ruiz, al sur con otra de Vicente González y al oeste con la de Alberto Arpal. Su valor mil quinientas pesetas.

3. Otro campo, en la partida de Carrera de Alcalá, de cabida una hanega, once almudes, equivalentes a trece áreas, setenta y cinco centiáreas; lindante al norte con finca de Pedro Navarro, al este con otra de la viuda de Felipe, cuyo apellido se ignora, al sur con la de Tomás Sánchez y al oeste con otra de Emilio Duarte. Su valor mil quinientas pesetas.

4. Otro campo, en la partida de la Aldea, de cabida diez hanegas, o sea setenta y un áreas, cincuenta centiáreas; lindante al norte con el término de Luceni, al este con finca de Antonio Logroño, al sur con otra de Tomás Duarte y al oeste con la de José López. Su valor dos mil quinientas pesetas.

5. Otro campo, en la partida de El Marinal, de diez hanegas, siete almudes de cabida, equivalentes a setenta y cinco áreas, sesenta y siete centiáreas; lindante al norte con finca de Miguel Arana, al este con Antonio Bueno, al sur con finca de Tomás Bueno y al oeste con la de Ja-

vier Ventura. Su valor dos mil quinientas pesetas.

6. Otro campo, en la partida de Alcaudín, de cabida ocho hanegas, un almud, equivalentes a cincuenta y siete áreas, ochenta centiáreas; lindante al norte con finca de Vicente Turmo, al este con otra de Vicente González, al sur con la de Alejandro Bielsa y al oeste con camino. Su valor dos mil pesetas.

7. Una casa para habitación, en la calle del Portillo de las Eras, señalada con el número diez y siete, no consta su área superficial, y linda por la derecha entrando con finca de Matías Bielsa, por la espalda con finca también de Matías Bielsa y por la izquierda con otra de María Bienzobas. Su valor tres mil pesetas.

8. Un campo, en la partida de Riolafluén, de cabida nueve hanegas, equivalentes a sesenta y cuatro áreas, treinta y seis centiáreas; lindante al norte con finca de Agapito Velasco, al este con otra de Francisco Torres, al sur con la de Vicente Solsona y al oeste con camino. Su valor dos mil quinientas pesetas.

9. Una porción de campo viña, en una tabla con su cabaña, en el pago llamado de la Aldea, de tres hanegas, poco más o menos, de cabida, equivalentes a veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas; confrontante al oriente con riego, al mediodía con finca de Manuel Aznar, al poniente con la de Serapio Sancho y al Norte con finca de D. Matías Bielsa Lafuente. Su valor mil pesetas.

10. Una viña, plantada de olivar, en el pago llamado Cortinal, de cabida cinco hanegas de tierra, que equivalen a treinta y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas; lindante al oriente con olivar de Antonio Bueno, al mediodía con el de Vicente Solsona, al poniente con el de Manuel Torres y al norte con el de Manuel Villanueva. Su valor dos mil pesetas.

11. Y un edificio, de reciente construcción, en la calle del Portillo de las Eras, cuyo número y superficie no constan, en el que existe un taller con su maquinaria, útiles y enseres propios para la construcción de carros; lindante por la derecha entrando con calle del Portillo de las Eras, por la izquierda con huerto de Angel Solsona y por la espalda con finca de Antonio Lidoy. Su valor ocho mil pesetas.

Todas las fincas indicadas radican en término municipal de Pedrola.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audien- cia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro duplicado, y simultán amente en el de igual clase de la Almunia de Doña Godina, el día veinticinco de junio próximo, a las diez de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo indicado; que podrán hacerse posturas con la

cualidad de ceder el remate a un tercero; y que las cargas que pesan sobre las indicadas fincas, y que figuran en la certificación del Registro de la Propiedad que obra de manifiesto en secretaría, serán de cuenta del rematante, el que suplirá la falta de títulos de propiedad.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiocho.—Angel Villar y Madrueno.—El Secretario, José de Luis.

Núm. 2.550.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el día veinticinco de junio próximo, a las diez y seis horas, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle Democracia, sesenta y cuatro, la Junta general de acreedores para la graduación de créditos de la quiebra de D.^a Valentina Jaso Sorrosal, viuda de Lamana, y designación de tercer Síndico, que sustituya a D. Andrés Artigas Ondiviela, que venía desempeñando el cargo; previniéndose a los referidos acreedores, que, de no concurrir por sí o por medio de legítimo representante, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de mayo de mil novecientos veintiocho.—Angel Villar y Madrueno.—El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 2.551.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en autos de juicio universal de quiebra, de los que se hará mención, se ha dictado el siguiente

Auto: Zaragoza, diez y ocho de mayo de mil novecientos veintiocho:

Resultando que promovido juicio universal de quiebra por el procurador D. Luis Górriz, en nombre y representación de D. Pedro Juste Calcena, contra el comerciante del pueblo de Novallas D. Valentín del Campo, se le declaró en tal estado por auto de diez y seis de septiembre de mil novecientos veinte, y seguidos los trámites legales se celebró la primera Junta de acreedores en veintinueve de diciembre siguiente, siendo elegidos, como Síndicos, por este orden: D. Rudesindo Larraz, D. Andrés Vera y D. Pedro Juste Calcena, quienes aceptaron y juraron el cargo:

Resultando que por la representación del quebrado se formó oposición a los acuerdos de aquella Junta, y previos los trámites legales se declarase nula la elección de Síndicos y su designación, en cuyo incidente, tramitado que fué en la oportuna pieza separada, recayó sentencia en ocho de marzo de mil novecientos veintinueve, declarando no haber lugar a la oposición formulada y bien hecha la designación de Síndicos, e interpuesto recurso de apelación fué confirmada dicha sentencia por la Superior-

idad, por la suya de veintidós de enero de mil novecientos veintitrés, a excepción de lo referente a las costas, que no se hace expresa condena en ninguna de ambas instancias.

Resultando que recibido dicho incidente en este Juzgado con certificación de la sentencia en apelación, por providencia de veintinueve de abril de mil novecientos veintitrés, se hizo saber a las partes del mismo, sin que aparezca haberse instado por las partes, hasta la fecha diligencia alguna, a excepción de solicitud por acreedores de devolución de documentos y del fiador del quebrado relacionados con la fianza que se prestó, siendo la última fecha la de trece de febrero de mil novecientos veinticuatro.

Resultando que por la representación del quebrado D. Valentín del Campo, se ha presentado escrito en solicitud de que habiendo transcurrido los cuatro años que determina la ley sin que los Síndicos ni el acreedor que promovió la quiebra haya instado procedimiento, se decretase la libertad en condición al del quebrado y se tenga por abandonada la acción.

Considerando que habiendo transcurrido los cuatro años desde que se hizo la última notificación en los presentes autos, sin que por ninguna de las partes interesadas se haya instado procedimiento, es de decretar la caducidad, teniendo por abandonada la acción, ya que no consta que esta falta de instancia haya sido por fuerza mayor.

Considerando que dado el estado que alcanza este expediente y en virtud de la caducidad que se decreta no ha de llegar al período de calificación, por lo que es procedente poner esta resolución en conocimiento del Ilustrísimo Sr. Fiscal.

Visto lo dispuesto en el artículo cuatrocientos once y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil.—S. S.^{as}, por ante el Secretario dijo: Se tiene por abandonada la acción en estos autos y por caducada la instancia, y en su consecuencia decretando la libertad incondicional del quebrado D. Valentín del Campo, archívense los autos, firme que sea el presente, que se notificará al promovedor de la quiebra, al quebrado, a la Sindicatura o al Procurador que los represente, si lo tuvieren; al Ministerio fiscal, por medio de testimonio, y se publicará esta resolución por edictos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que pueda llegar a conocimiento de los demás acreedores para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación en dichos periódicos oficiales, puedan alegar lo que estimen procedente. Lo manda y firma el señor D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, doy fe.—Angel Villar y Madrueno.—Santiago Calvo.—Rubricados.

Y a los efectos acordados de publicidad se expide el presente en Zaragoza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiocho.—Angel Villar y Madrueno.—D. S. O., Santiago Calvo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.548.

Calatayud.

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Abogado, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil instado ante este Juzgado por el Procurador D. Mariano Cuadrón, en representación de D. Celestino Zaera, contra D. Saturnino Alonso y Juana Aznar, se saca a primera y pública subasta, que tendrá lugar el día diez y nueve del próximo junio, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, la siguiente finca urbana:

Una casa, sita en el pueblo de Aranda de Moncayo, señalada con el número cinco, de la calle de D. Salvador Calavia; que linda por la derecha con otra de D. Antonio Horno, izquierda con Isabelo Ruiz y espalda con calle de Calatayud; que ha sido justipreciada en tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y se tendrán presentes en el remate las demás prevenciones legales.

Dado en Calatayud, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiocho.—Cesáreo Lassa. D. S. O., Angel Tur.

Núm. 2.552.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José María Sánchez Ventura, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado, que luego se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Zaragoza, a veintitrés de mayo de mil novecientos veintiocho. El Sr. D. José María Sánchez Ventura, Juez municipal del distrito de San Pablo, visto este juicio verbal instado por D. Amado Gil Gil, mayor de edad, de esta vecindad, contra D. Antonio Campos, labrador, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, en la que tuvo su último domicilio en el barrio de Cogullada, Torre de Lasarre, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno, en rebeldía, a D. Antonio Campos, al pago a don Amado Gil Gil, de las cuatrocientas ochenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos reclamadas, imponiendo al demandado las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Sánchez Ventura.»

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiocho.—J. M.^o Sánchez.—P. S. M., Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

La Industrial Eléctrica, S. A.

JUNTA GENERAL

Cumpliendo el artículo veinte de los Estatutos, La Industrial Eléctrica, S. A., celebrará, en su domicilio de Tardienta, la Junta general ordinaria (en segunda convocatoria) el día cuatro de junio próximo y hora de las cuatro de la tarde.

Discutirá y aprobará la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintisiete y las proposiciones que se formulen por los señores accionistas o por el Consejo de Administración.

Huesca, veintuno de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Presidente, Gaspar Mairal.

Núm. 2.578.

Sindicato de Riegos de Boquiñeni.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo que determina el artículo cincuenta y dos de su Reglamento y Ordenanzas por que se que rige esta Comunidad se convoca a todos sus regantes a Junta general ordinaria para el día diez y siete de junio próximo y hora de las quince, para proceder a la revisión y aprobación de cuentas correspondientes a este semestre, en el salón de este Sindicato, advirtiéndose que si por falta de asistentes regantes no pudiese celebrarse en la indicada fecha, se celebrará otra en segunda convocatoria el día veinticuatro del mismo mes, en el mismo local y hora que la anterior, tomándose en ésta los acuerdos, sea cual fuere el número de asistentes, sin más aviso.

Boquiñeni, veintisiete de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Presidente de la Comunidad, Cristino Cuartero.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO